Juéves 28 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1185

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

SANTOS Y LOS ORIENTALES

—

O QUE PIENSA «FÍGARO»

—

uando el General Santos gobernaba ó despizaba á loa orientales, nosotros lo combanos porque lo creiamos un ambicioso gar que habia usurpado al Poder Público usaba en provecho propio, y abusaba de completamente divorciado de la opinion de país.

inguno de los que ahora lo insultan ndolo caido, sin poder y desterrado, tuvo abras de condenacion tan enérgicas como ARO.

in embargo, hoy se hace un crimen de stra generosidad: ¡quisieran vernos ocuos de apuñalear un cadáver!

s seguro que no lo conseguirán; pero es ible que consigan lo contrario. Es decir: consigan ¡hacernos modificar la opinion antes nos habiamos formado de Santos el poder.

van en ese camino,—no solo por la ferod con que se ceban sobre un cadáver poco, un proscripto, un huésped entre nosos, sino por la sarta de barbaridades que n haciendo el Gobierno Oriental, su prensy sus partidarios contra este mismo hom á quien engrandecen con su persecucion.

n efecto ¿lo odian? Luego le temen.

e temen?—Luego no es un cualquiera.

si no lo odian ni le temen ¿por qué toman série de medidas ridículas contra un hom solo?

o han tratado como á príncipe francés al terrrarlo de la patria,—le han prohibido er los piés en suelo oriental,—han orgaado toda una policia secreta para espiar pasos y sus menores movimientos en el sil,—le han prohibido hasta pasar por as orientales, y aun han mandado un bu de guerra con la órden de llevar á efecá cañonazos aquella prohibicion y provo una grave cuestion internacional echan á pique el paquete que lo traia á su rdo!...y como si todo esto no fuese baste para hacer de él un coloso, ahí teneis la ensa de Montevideo preferentemente ocula de ultrajarlo, y los clubs políticos celendo meetings en las plazas públicas para lir su desaforo como Senador y su baja abuta del Ejército!!

aramba!—¡se toma tales medidas contra cualquiera?

odo un Gobierno armado hasta los dien, con un ejército de línea, artilleria, bues de guerra, etc.; todo un partido político e se dice la unanimidad del pais haciendo es manifestaciones de miedo, ó de temor, ó precaucion ante el anuncio de la aproxicion de un hombre solo!... Oh! es un mo!

apoleon, despues de los cien dias que sieron á la abdicacion de Fontainebleau, no estia tan gigantescas proporciones en el iritu asustado de sus enemigos.

i Santos es tan despreciado en el Estado ental, como se dice; si es tan odiado, tan prestigiado, tan desacreditado ¿por qué le en tamaños honores?

i no tiene influencia en su pais; si no tieun partido; si es impotente para reunir vintena de hombres; si todos los orienes huyen de él como de un leproso ¿por é se preocupa toda la Nacion de su persona ta el punto de desatinar tan feamente?

eria cosa digna de verse una lucha de un nbre solo contra un pueblo!...—si Santos hara.

ero es el caso, que no hay ni eso. El no ha, no conspira, no hace nada. Es un terrado enfermo que ha cambiado de resincia;—y á su paso del Brasil á la República gentina, ha sacudido las ondas del Plata y ho temblar al Gobierno y al Estado Orien!... con el solo hecho de pasar!

h! no nos han contado los pasajeros del *nt* si notaron que el buque se inclinaba siderablemente hácia el lado donde venia tado este moderno Hércules!...

ero á nosotros se nos ocurre preguntar: si se aturden los orientales cuando Santos hace mas que pasar, *solo*, por sus aguas é dejan para el caso improbable pero pole en que se le antojara conspirar?

a no hay mas allá;—ó, por lo menos, dess de la série de medidas que han tomado, no queda mas que caerse muerto de esto.

ien, pues!—son esas cosas las que nos tie á punto de modificar nuestra opinion so aquel hombre con relacion al país que ha ernado.

on esas medidas del gobierno las que están iéndonos pensar que no debe ser un cualera, ni tan desprestigiado ó desacreditado e la opinion pública del Estado.

ecesario es que tenga algun partido, ala influencia, algun poder moral sobre sus patriotas para que sea objeto de tales dos ó motivo de tales cuidados y alarmas.

sí va pensando FIGARO de Santos.

NOTAS DEL DIA

Aguas corrientes

Durante todo el dia de ayer, desde las primeras horas de la mañana hasta la noche, ha carecido absolutamente de agua toda la parte Norte de la ciudad: no habia materialmente una gota en los caños.

Y no hay á quien quejarse de esta picardia? se preguntaban todos. *Picardia*, si señor; porque cobrar un servicio público que no se presta, es una picardia.

Pero ¿á quién diablos se ha de quejar usted, si es el Estado quien cobra esos servicios que no presta?

Pague y apele!—no hay mas remedio. Y despues, déle la razon al Senador Del Valle contra el Ministro Wilde cuando se trate de saber si estas cosas deben ser administradas por el Estado ó por empresas particulares.

Es la salud, la vida de la poblacion,—era el argumento número uno que se hacia.

De donde se deduce que toda la parte Norte de la ciudad ha estado durante todo el dia de ayer *sin salud* y *sin vida*.

Honores merecidos

Los prusianos residentes en Buenos Aires van á reunirse en breve con el objeto de arbitrar los medios ó recursos para hacerle un regalo á don Santiago Estrada como testimonio de gratitud por el germanismo exaltado que mostró durante la guerra franco-prusiana. Igual distincion se piensa hacer con el doctor don José Francisco Lopez, Ministro argentino en Portugal.

La idea dominante es adquirir, cueste lo que cueste, el gran sable que perteneció á Vercingetorix y que se halla en el Louvre:—el sable pára Lopez y la baina para Estrada.

Los abisinios piensan hacer algo parecido con el último de estos caballeros, que ya recibió análogo honor de los peruanos.

En las *Tres Bolas* se halla en exhibicion la diadema de cuero que van á regalarle.

Incidente ministerial

Con este título publica un diario de la tarde una escena enojosa entre los Ministros Wilde y Racedo, en el despacho presidencial y en presencia del doctor Juarez, despues del último acuerdo.

Los Ministros aparecen en ella tratándose como escolares poco educados, é infiriéndose ofensas personales mas propias de muchachos vendedores de diarios que de hombres sérios.

Todo ello es falso, falsísimo.

Nunca fueron tan cordiales como hoy las relaciones personales de los Ministros del Interior y de la Guerra.

Pero, si la cosa ha sido escrita para dar prueba de *sprit*, como una gracia, hay que convenir en que ella es muy poco graciosa, y su autor muy poco espiritual.

Lo único que ha probado es que abunda en malignidad y atrevimiento.

CONGRESO

Cámara de Diputados

—

LA SESION DE AYER

—

Interpelacion al señor Ministro de Relaciones Exteriores

—

EL SEÑOR MINISTRO DA LAS MAS ÁMPLIAS ESPLICACIONES RESPECTO Á NUESTRAS RELACIONES INTERNACIONALES

—

A las 2.30 abrióse ayer la sesion de la Cámara de Diputados con 45 de sus miembros y 7 fuera de hora.

Presidia el doctor Zeballos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de los asuntos entrados y del despacho de las Comisiones.

El Diputado don Ataliva Roca pide licencia para faltar por un mes á sesiones, y como es de práctica se trata sobre tablas, concediéndose la licencia pedida.

Señor Diputado Olmedo—Hace mocion para que se trate sobre tablas el despacho de la Comision correspondiente que aconseja á la Cámara insista en que la jubilacion que le ha de ser otorgada al escribano don Angel Julio Blanco sea con sueldo íntegro y no con las 2|3 partes, como lo ha modificado el Senado.

Se apoya.

Despues de un breve informe del Diputado señor Araoz la Cámara insiste en su primitiva sancion con los dos tercios de votos que exige el reglamento.

General Mansilla—Antes de pasar á la órden del dia, señor Presidente, me voy á permitir hacer una mocion que considero de órden.

Manifiesta á la Cámara su actitud de franca independencia en todas las cuestiones que se debaten.

Prosigue declarando que tiene poco ó ningun respeto por eso que han dado en llamar *opinion pública*, siempre que esa opinion pública tenga por vehículo á determinados órganos de la opinion pública.

Considera que la libertad es sagrada y que no necesita de ese instrumento para que se la respete; pero que esa libertad puede llegar á ser un verdadero peligro segun el instrumento ó las manos en que cae.

Uno de nuestros hombres mas eminentes, el General Roca (afirmando) si, el General Roca... á quien me honro en llamarle uno de nuestros hombres mas eminentes, porque las rencillas personales que yo haya podido tener con él no pueden privarme, en manera alguna, de reconocerlo y de tributarle el justo homenaje que al presente y en la historia se le tributa y tributará; el General Roca, digo, subió al Poder en circunstancias especiales que no son desconocidas para ninguno de los que nos sentamos en estas bancas.

Su gobierno ha sido un verdadero gobierno de progreso.

Conquistó el desierto, dió extension á nuestros territorios, arregló la mayor parte de las cuestiones pendientes y entregó el gobierno asegurada la paz interna y externa.

Sus dignas y relevantes cualidades no han podido ser desconocidas sino por los pesimistas ó injustos, descontentos de todas las épocas ú oposicionistas sistemados.

El dijo: gobernar es...

Yo lo estuve conforme con esa fórmula ni aun lo estoy.

Yo creo que gobernar es prever, porque prever es lo *futuro*.

Nuestras relaciones internacionales se encuentran en estos momentos siendo el tema de escritos inconsiderados, atribuidos á hombres que tambien se consideran eminentes y que por ser eminentes deben aceptar la responsabilidad de sus actos para el presente y para el porvenir.

Pero es que esos escritos están hechos de tal manera que ellos me recuerdan aquella pregunta de Voltaire: —¿La política no es el arte de mentir con oportunidad?...

Dejo, señor Presidente, en suspenso la interrogacion del ateo francés.

El orador presenta el estado de descomposicion en que se encuentra la opinion pública en manos de ciertos diarios.

Cuando veo,—prosigue,—la insistencia con que la mentira y la calumnia se insinúan y se afirman no ya solamente en contra de la Administracion General, sino en contra del crédito del país... Esto, por ejemplo, que esos órganos destemplados vienen repitiendo diariamente:—habrá nueva emision,—como si las finanzas argentinas fueran un juguete á la disposicion de cualquiera; como si ellas dependieran de esa vocingleria sobre si el oro subirá á 30 ó bajará á 20, subirá á 40, ó 50, ó 60.

Pero mientras esas mentiras y esas calumnias no pasan el dintel de nuestras puertas, las miro con el desprecio que se merecen.

No asi cuando ellas van á repercutir fuera del territorio argentino; cuando van á repercutir, señor Presidente, en el territorio brasilero, llevadas por uno de esos pretendidos órganos de la opinion pública.

El orador pide permiso á la Cámara para leer el extracto de la interpelacion Celso al Ministro del Imperio brasilero, publicado en *La Nacion*.

Suprimo algunos párrafos, señor Presidente; pero no suprimiré la afirmacion que este diario hace:—«No fué en tal fecha que *La Nacion* publicó eso.» Luego si no fué en tal fecha, seria en otra. Esto hace que me vuelva la memoria de Voltaire.

Preguntado si su afirmacion era un hecho, contesta:—No se trata de saber si el hecho tuvo lugar en la fecha á que yo me refiero, sino si tuvo lugar.

La Nacion no dice que no lo ha escrito, sino esa que no es la fecha.

El orador prueba las complicaciones que una prensa imprudente y mal llevada puede traer sobre la instabilidad de las naciones.

El Nacional,—dijo,—sí, *El Nacional*, y nombro ese diario porque este tambien pretende ser un eco auténtico de la opinion pública — *El Nacional* trae ayer un artículo á ese respecto, que no se puede escribir nada que se le parezca.

El terminó tratando de tranquilizar con equívocos chavacanes é insolentes.

El orador lee algunos párrafos.

¿Puede pedirse, señor Presidente, un atentado igual?

Esto se llama un crímen de lesa patria!

Nosotros no tenemos por qué tener guerra con el Brasil, ni el Brasil por qué tenerla con nosotros.

En nombre de qué se podria producir? Yo quisiera que alguien me lo esplicara.

Por un pedazo de tierra? Pero si ese pedazo de tierra está arreglándose de la manera mas amigable.

Tenemos nosotros interés alguno en turbar la tranquilidad interna de ese imperio? Ninguno, señor Presidente.

Y ahora, señor Presidente, que dado el estado de nuestro progreso, de nuestro bienestar, todas las miradas se encuentran fijas en nosotros, se lanza la duda, se manifiesta la alarma por esos órganos que se creen ser los intérpretes de la opinion pública.

Pero, ¿en qué piensan esos atolondrados? en qué esos hombres que por hacer oposicion van hasta turbar aparentemente la tranquilidad real en que nos hallamos? van á llevar el exterior estas invenciones bastardas?

El orador vuelve á leer algunos párrafos del *Nacional* y hace remarcar las comparaciones hechas en él.

«Nosotros tenemos *Corderos*... pero en cambio nuestros futuros antagonistas tendrán *Carneiros*».

Véase, señor Presidente, qué puerilidades y estupideces con que se quiere contestar á lo dicho en la Cámara brasilera.

Pero, vamos á esto otro, señor Presidente. Otro órgano, mas sesudo, mas sério tal vez —*La Patria*,— trae un telegrama en que viene la contestacion del Ministro Cotegipe, contestacion que se han guardado muy bien de publicar los diarios que dieron la interpelacion.

En ese telegrama se dice que el Ministro Cotegipe contestó manifestando que las relaciones con la República Argentina eran lo mas cordiales que darse puede.

Cuál de estos papeles dice la verdad? Solo podriamos salir de las dudas aparentes, haciendo venir á este recinto al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que tranquilice con sus declaraciones oficiales, al país, al Brasil y á todos los que tienen fija su mirada sobre nosotros. Es, pues, señor Presidente, por ese órgano que podremos saber la estricta verdad de lo que ocurre.

El orador sigue sobre las repercuciones de rumores esparcidos por la prensa que se apropia el derecho de ser la opinion pública.

Llega el General Santos,—dice,—y ya tenemos aquello de *¡el tirano! ¡el asesino! ¡el ladron!*—Por fortuna, señor Presidente, ya nos vamos curando de espantos. Un ciudadano le dirije una tarjeta de bienvenida, y toda *esa opinion* se alborota. Mientras tanto el Ministro del Brasil lo visita casi diariamente y nada dice.

El orador concluye su notable discurso manifestando que es necesario que el Brasil sepa que si tenemos una escuadra y un ejército, este ejército y esta escuadra deben instruirse como en todas partes del mundo y no relegarse á la risible categoria de soldados de plomo. Es necesario que nos demostremos en nuestros adelantos.

En virtud, pues, señor Presidente, de las consideraciones que he manifestado á la Cámara, pediria á mis honorables colegas apoyaran la mocion que hago de que se llame al señor Ministro de Relaciones Exteriores, mientras se hace cuarto intermedio.

(Apoyado).

Presidente—Estando suficientemente apoyado, está en discusion.

De la Barra—Los móviles que han impulsado á mi honorable colega no pueden ser mas nobles ni mas dignos; pero entre el criterio justo y los intereses mezquinos de unos cuantos que pueden propalar voces subversivas por conveniencias propias hay una gran distancia que se encuentra en el conocimiento de todo el mundo.

Cita la prensa oficiosa de Francia é Inglaterra y los desmentidos autorizados de la prensa oficial.

Considera que no es posible poner dique á esa libertad de la palabra escrita, aunque ello sea un peligro.

Todos sabemos, como lo sabe el gobierno del Brasil, que no hay que hacer caso de esas propalaciones.

Concluye por oponerse á la mocion del General Mansilla por considerar que no se le debe dar importancia a una cosa que se ha mirado con menosprecio.

Se vota la mocion hecha por el General Mansilla:—Si se llama al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que conteste á las preguntas que hará el miembro mocionante.

Afirmativa.

Se pasa en seguida á la órden del dia, que la forma la continuacion del proyecto de un ferro carril de Corrientes á Bolivia, y es sancionado con algunas pequeñas modificaciones.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

Vueltos los señores Diputados á sus asientos, se hace llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se encuentra en antesalas.

Presidente—El señor Ministro ha sido llamado á objeto de que se sirva contestar á las preguntas que le hará el señor Diputado por Buenos Aires.

General Mansillla—(dirigiendose al señor Ministro)—He creido que cumplia un deber parlamentario y de conciencia al pedir la presencia del señor Ministro para que se sirva contestar á unas preguntas sobre algo que parece entrañar un plan preconcebido para dificultar la marcha de nuestro país en sus grandes intereses de prosperidad.

Estoy convencido de que la política del Go-

bierno actual es de paz, sin combinacion á dificultades con los vecinos de la República Argentina.

Pero no basta; es necesario tener presente y destruir con la autoridad necesaria lo que propala una parte de la prensa que se abroga la representacion de la opinion pública.

Así, no obstante las declaraciones del señor Presidente de la República en su mensage, se insiste en que estamos amenazados de *emisiones* por las que, á ser cierto, se evitaria la marcha regular. Por mas que cada uno de nosotros pruebe que no se debe jugar con las finanzas, las noticias de los diarios lo hacen de una manera perniciosa.

Se ha hablado de probables choques con la República chilena. Sin embargo, poca importancia debemos dar á esa falsa especie, cuando ni la prensa ni el parlamento chilenos han hecho caso de ello.

Pero lo que sí ha llamado la atencion ha sido las voces propaladas con respecto á otra nacion vecina. En el parlamento brasilero se recogen esos rumores, se comentan, se llega á desconfiar. El diario que publicó la especie trascribe lo que allí se dice.

Otro diario, *La Patria*, publica un telegrama en el que se manifiesta las opiniones del señor Ministro Cotegipe.

Cuál de ellos falsea la verdad?

El único que, á mi modo de ver, puede y debe hacer desaparecer esos celajes, es el Poder Ejecutivo.

Se sabe perfectamente que no hay nada que nos pueda llevar á una guerra con el Brasil.

Si esa guerra se hiciera seria un gran error por ambas partes.

Vencedora la Repúblia Argentina ó vencedor el Brasil, el resultado seria el Brasil en camisa y la República Argentina en pelotas, ó vice-versa.

A lo siguiente se circunscriben mis preguntas, á que desearia que el señor Ministro se dignara contestar:

¿Tenemos alguna dificultad con el Brasil ó alguna otra nacion amiga? Las medidas que se toman en la escuadra argentina ofrecen dificultades en el exterior; ¿ó responden simplemente á las evoluciones necesarias á su carácter?

Es contestando á esto que el señor Ministro satisfará á la verdadera opinion pública.

Señor Ministro de R. E.—Me complace sobremanera, señor Presidente, que la Honorable Cámara se haya servido llamarme para dar esplicaciones á este respecto.

Puedo declarar, en nombre del señor Presidente de la República, que nuestras relaciones internacionales no ofrecen el mínimo peligro.

La cuestion límites con el Brasil en el territorio de Misiones, se dilucida por medio de los estudios que están haciendo los representantes de ambas naciones, y me es altamente satisfactorio declarar que acabo de recibir noticias de que tanto el Coronel Garmendia como el señor Capanema marchan en la mas completa armonia y en el mas perfecto acuerdo.

Tengo la perfecta seguridad de que esa cuestion se resolverá en el terreno mas satisfactorio.

Produjéronse divergencias con motivo de las clausuras de puertos; pero esto no podria ser nunca motivo suficiente para alterar nuestras relaciones.

Ellas tambien se produjeron con motivo de la importancion del tasajo; pero no son causales bastantes, como no lo son tampoco la suba de los derechos, que es una cuestion puramente aduanera que nada tiene que vér con las verdaderas relaciones.

Las últimas noticias recibidas me dicen que nuestro representante allí mantiene las mas cordiales relaciones con el Gobierno brasilero.

Lo mismo puedo decir del representante del Gobierno brasilero cerca del Gobierno argentino.

Respecto á Chile, tampoco podemos tener la mínima duda del estado cordial de nuestras relaciones, ni temor de que se produzcan complicaciones.

El tratado celebrado con esa nacion vecina referente á límites, va á ponerse en práctica. Con ese objeto el gobierno chileno acaba de nombrar su representante al señor don Guillermo Matta, honorable caballero, cuyos antecedentes lo presentan como una verdadera garantia de procederes leales.

La otra á que podriamos llamar cuestion, es con la República de Bolivia. Esta se encuentra paralizada por ahora, no por nuestra causa, sino por inconvenientes que tiene aquel gobierno.

Hoy ocupamos una parte del territorio boliviano; pero ello es por convenciones celebradas al efecto.

Por estas explicaciones comprenderá la Cámara que no hay peligro alguno en nuestras relaciones con las naciones limítrofes, que tanto como la República Argentina fundan en la paz una de sus principales palancas para el logro de su grandeza.

Creo haber satisfecho, señor Presidente, los deseos de la Honorable Cámara.

General Mansilla—Se da por satisfecho. Los datos breves, pero concretos, claros y perfectamente determinados del señor Ministro, llevarán al seno de la verdadera opinion pública la tranquilidad tan necesaria en momentos como el presente.

Presidente—Se dá por terminada la interpelacion.

(El señor Ministro se marcha y la Cámara sigue con la discusion de la órden del dia, siendo las 5 p. m.)

RESGUARDO

El Resguardo y «La Nacion»

Y resultando:

Oue la Reparticion del Resguardo de Aduana de la Capital tiene cinco vaporcitos que *debieran* servir de salvataje.

Que la autoridad aduanera no tiene como trasportarse á bordo de los buques mercantes;

Que ninguno de los vaporcitos se encuentra en servicio activo, ó cuando mas dos, estando los demas flotando plácidamente en su amarradero;

Que el presupuesto asigna dos mil quinientos pesos mensuales para carbon, del que se me pone á mí que solo debe gastarse la cuarta parte;

Que tambien se me pone á mí que de los quince nacionales y cuarenta y dos centavos solo le pasa Reboredo siete nacionales á cada uno de los hombres de la tripulacion para que se mantenga.

Por estas consideraciones y porbue se me ha dicho que el tal Gefe de la Reparticion usa carruage, de donde deduzco que para tenerlo se hace necesario todo ese *fallo*, sacando el siguiente sicronismo, que quiere decir lo contrario del anticresis de don Dídimo: vaporcitos que no encienden sus calderas, pago de carbon que no se consume, tripulacion á medio sueldo (!) y por contera encargarse á la Prefectura para que establezca formal reclamo y averigüe bien la historia.—*Bartolo*—

ANTE MI: *Bartolito,*

Oh, lo que es ese concretismo de cargos dichos con la autoridad de un viejo que no vé de un sordo que no oye, y el Diccionario de Mr. Larroussu basta para aplastar á cualquiera.

Como no es la primera vez que hemos tenido el gusto de ponerle á *La Sábana* un taponcito sin tirabuzon que se lo sacara, vamos á tener el doble gusto de ponerle otro.

No son cinco vaporcitos los que tiene á sus órdenes el Resguardo de la Aduana de la Capital, sino seis:—el *Chaco*, *Tucuman*, *Corrientes*, *Mendoza*, *Inspector*, *La Capital* y además tres lanchas: *Riachuelo*, *Victorino de la Plaza* y *Bahia*.

En cuanto á que debieran servir de salvataje, no han dejado de hacerlo cuando la ocasion se les ha presentado. Sin ir mas léjos, el *Tucuman* salvó en los últimos temporales treinta y tantas personas en el puerto de Gualeguaychú, como consta de notas y es de pública notoriedad.

Pero no están dedicados ni debieran estarlo á eso exclusivamente. Su mision es otra: dar entrada aduanera á los buques que llegan á nuestro puerto, hacer el servicio de cruceros en nuestras extensas costas y cumplir cualquiera de las comisiones que le ordena la superioridad.

Hoy por hoy, las embarcaciones á cargo del Resguardo de la capital se encuentran todas en servicio activo, menos una que se halla en compostura, gastando mas carbon en una hora del que gasta la rotativa de *La Sábana* en un mes, si es que con humo de carbon se mantiene la engendradora de aquella adormidera.

La Nacion dice que cuando mas son dos de esas embarcaciones las que se encuentran en disponibilidad estando las otras, etc.

Vamos á dar un pequeño detalle:

El vapor *Chaco* se encuentra en servicio de crucero, recorriendo los riachos de las islas. Suponemos que andará sin encender sus calderas.

El *Tucuman*, idem per idem en el rio Uruguay. Tambien debe de andar con las calderas frias.

El *Corrientes*, idem por idem en el alto Paraná. Este vapor debe marchar impulsado por cangrejos de agua dulce.

El *Mendoza* está bajo las órdenes de la Direccion de Lazaretos. Hoy por hoy no es el Resguardo quien lo provee de carbon; pero, ¿y *mañana?*

El *Inspector*,—en servicio activo del Inspector de faros.

La *Capital*,—recorriendo la rada y siempre en disponibilidad de lo que se le ordene; con sus calderas prontas y su tripulacion preparada.

¿Con que están ó no están en su amarradero? ¿Encienden ó no encienden sus calderas?

Vengamos ahora al pago de carbon que *no se consume*.

El inciso *tantos* del presupuesto asigna efectivamente *dos mil y quinientos nacionales*; pero no solo para carbon sino para artículos navales conjuntamente.

¿Es posible que esos vapores que están en completa disposibilidad como lo hemos comprobado, gasten menos de una tonelada diaria? Pues bien, una tonelada por vapor, al precio de 14 nacionales, suman mensualmente *dos mil quinientos veinte nacionales*

Y para los articulos navales?

Vamos á lo de que la autoridad aduanera no tiene como trasportarse. ¿Quién representa ordinariamente esa autoridad? El Resguardo. El Resguardo tiene los transportes que la superioridad ha creido conveniente. Si se le fuera á dar entrada á un mismo tiempo á todos los buques que llegan, seguro que no bastaria toda la escuadra inglesa...

Pero viene lo del prest de los marineros. Cualquiera que viese á los marineros del Resguardo,—á su tripulacion,—se quedaria haciendo cruces despues de leer lo que dice *La Nacion*.

¿Cómo, aquellos mocetones, rebosando salud por todos sus poros, capaces de tragarse media res dé un bocado, solo se mantienen con lo que da siete pesos mensuales? No sea bárbaro, compañero; eso no puede ser, y tan no puede ser, que en la enumeracion de artículos comestibles, estos superan en mucho á los que se les pasa á la marineria de guerra.

Por otra parte, no es Reboredo, Gefe de esa Reparticion, quien les dá á esos *infelices* su racion, sino sus Jefes inmediatos que las reciben de los correspondientes proveedores.

Allí, en la Oficina de Secretaria de esa Reparticion, existen todos los comprobantes necesarios. Ni un solo marinero se ha presentado jamás quejándose. Ni uno solo ha dejado el servicio por mala manutencion. Diariamente se presentan en tanto, muchos, pidiendo colocarse en esa tripulacion.

Pero á qué cansarnos mas: el tapon está metido. Pocos son los que no saben que cuando *La Nacion* chilla es porque hay de por medio algun negocio y alguien la estorba para realizarlo. Ese alguien debe ser el Jefe del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Si querrá meterse á contrabandista don Bartolo ó alguno de sus allegados?

COLABORACION

El Censo clerical

Con razon reclamó la Comision del Censo el concurso de todos los habitantes del municipio, del Arzobispo, del clero, de los miembros de las congregaciones monásticas inclusive, puesto que debe ser público el empadronamiento.

Pero, ¿por qué mandar nota especial al Arzobispo? ¿por qué pedirle su cooperacion particular? ¿por qué invocar su intervencion en un acto tan civil? ¿por qué transformarlo en *censor* único de las corporaciones religiosas, ó del Estado clerical? ¿por qué ponerle por juez sin control de los que se encerraron en los claustros como cuarteles del ejército papal?

Si el Censo de todos los hombres que habitan el suelo argentino es deber civil, es obligacion del Arzobispo, de los clérigos, de los frailes como de los demás, la sumision á la Constitucion.

No se pondrán los frailes por encima de la ley.

Luego no debia el Presidente de la Comision, doctor Dávila, pedir por favor al Arzobispo lo que *se debe* moralmente y civilmente á la Constitucion.

Poniéndose sobre el terreno especial y privilegiado que le habia reconocido la Comision no sé por qué, contestó el Arzobispo que «*en virtud* de la nota, ó de la solicitud de la Comision que se habia humillado á los piés de su Ilustrísima persona, haria lo conveniente al logro de la mas perfecta formacion del Censo».

La perfeccion del Censo clerical consistirá en la intervencion del censor episcopal en las casas de los habitantes del suelo argentino que se han condenado á la muerte civil por sus votos monásticos, en la division social de los católicos y de los disidentes, y sobre todo en la abdicacion ciega de los censores laicos que se someterán, sin control, al Censor clerical.

Léjos de dirijirse á todos los individuos, uno por uno, que están sobre el territorio argentino, se recibirá por exacto, por infalible, sin exámen, el censo del Arzobispo.

Siguiendo su inquisicion sobre este terreno, verificará la Comision la cantidad de judios, de protestantes, de libre-pensadores.

Quizá no tendrán vergüenza de confesarse dicípulos de Moisés ante los confesores-censores los judios.

Por cobardia, por recuerdo de la San Bartolomé ó por imitacion de Enrique IV abjurarán al protestantismo algunos reformados.

En todo caso, muchos libre-pensadores, ateos se confesarán al Censor como católicos apostólicos romanos para no figurar en la minoria y hacer como los demás

Con un Censo presidido por el arzobispo, se harán listas de proscripcion y se verá cuantos parias hay que no pueden casarse civilmente.

¡Ay de los cobardes, de los débiles, de los tímidos, que, por miedo del Censor clerical se substraerán á la cuestion religiosa! Debe la Comision del Censo obrar por si misma, en el sentido municipal, público; debe reclamar la cooperacion de todos, mas no quitar al Censo su carácter civil para convertirlo en empadronamiento del Arzobispo.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 28—45ª Funcion de abono con la ópera en 3 actos del maestro Donizetti

LUCREZIA BORGIA

Desempeñada por los artistas Emma Turolla, Amelia Boriani y señores Angel Masini, Angel Tambnrlini, Augusto Dadó, Carlo Ragni, Evasio Scolará, Proto Capelli.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará únicas 6 funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Juéves 28—Funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Debut de gran Compañiá Japonesa.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Ultimos funciones, Juéves, Sábado y Domingo.

Juéves 28—Funcion.

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Juéves 28 funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Derector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

Oficina Química Municipal

Hallándose vacante un puesto de Químico Ayudante de 3ª categoria, se llama á los que quieran optar á él á inscribirse en el local de esta Oficina Moreno 32, para el exámen de concurso que tendrá lugar próximamente, debiendo presentarse con los títulos que acrediten su competencia antes del 28 del corriente, dia en que se cerrará la inscripcion.

Buenos Aires, Julio 20 de 1884.

P. M. Arata.

A—jl20 v 28

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia, para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.: *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 24—a 2

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

For resolucion del Consejo de Administracion, se invita á los señores acciosestas para presenciar la inauguracion del primer grupo, de la primera gran Casa de Vecindad «Pasaje Juarez Celman», situada en Tres Esquinas, la que tendrá lugar lugar el dia Domingo 31 del corriente á las 2 p. m.

Las tarjetas de entrada se entregarán en la Oficina del Banco.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887—El Director principal, *Cárlos M. Schweitzer.*

j28 v30.

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m/n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m/n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1º de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Julio 1º de 1887. J. J.—j 5 v a 1º.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fabrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 27 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 26.

Buenos Aires, Julio 19 de 1887.

El Comisario General.

B—jl 21 v 27

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

[Se] previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Auguste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vieira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacai
Carbalho A. Pª
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P. y otros
sart G. Alejandro
Blanco Y. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29.

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 1[illegible]0 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el Importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	3
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias................	3 «
Id id id á 90 dias...............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	5

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—j!20 v a 28

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Callao 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m/n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m.

N° 547—j 7 v a 7.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio*. Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallego, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 -jl4 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly*, Cabildo Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 543—j 2 v. 31